

GRUPO 400+ DE VENEZUELA

La nota diplomática que viene a continuación, es la que en defensa y salvaguarda de los intereses nacionales, debería haber enviado la Cancillería venezolana al Gobierno de Guyana en mayo del 2009, cuando fuimos informados, no consultados, de la solicitud de Guyana a la Comisión de Límites de la ONU con referencia a la ampliación de la plataforma continental.

La cancillería venezolana, peligrosamente, no acaba de percatarse de la importancia de diferenciar entre "informar" y "consultar". Guyana consultó sin embargo con Barbados, Surinam y Trinidad y Tobago, la cancillería Guyanesa sí lo advierte claramente y lo aprovecha.

Ya en el pasado el Presidente Chávez había declarado en Georgetown que Venezuela no tenía ninguna objeción a que Guyana desarrollara obras de infraestructura, e incluso explotación de petróleo y de gas. Justamente abrió las puertas a empresas del "imperio" que él persigue en nuestro propio país y vulneró en cierta medida nuestros derechos.

Otra nota similar debe ser enviada a la Comisión de Límites de la ONU, reafirmando la existencia de la disputa y nuestros derechos sobre el Esequibo y la Fachada Atlántica del Delta.

El Gobierno de Hugo Chávez ha dejado pasar dos años y cuatro meses para reaccionar y sólo lo ha hecho obligado por la presión de la opinión pública, advertida por expertos en esta materia, muchos de ellos integrantes del **G400+**. Sin embargo, ha intentado vulnerar los derechos de nuestra reclamación argumentando que las críticas a su gobierno están estimuladas por "fuerzas del imperio colonialista"

El gobierno nacional claramente tampoco ha actuado de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 10, 11, 13 y 15 de la Constitución Nacional. Así como tampoco la Fuerza Armada lo ha hecho en lo que concierne a garantizar y asegurar la soberanía y el espacio territorial de Venezuela como la obliga el Artículo 328.

A continuación la Nota Diplomática que no envió el régimen de Hugo Chávez:

GRUPO 400+ DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela.

Despacho del Ministro

Caracas 3 de octubre de 2011

Excelentísima Señora
Carolyn Rodrigues Birkett
Ministro de Relaciones Exteriores
República Cooperativa de Guyana

Excelentísima Señora:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en la oportunidad de referirme a la comunicación, Solicitud sobre los límites externos de la Plataforma Continental de la República Cooperativa de Guyana, dirigida en agosto de 2011 por el Gobierno de Guyana a la Comisión de Límites de la ONU, de cuya existencia y contenido ha tenido conocimiento el Gobierno de Venezuela.

En dicha comunicación el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana notifica su intención de extender la plataforma continental de la República Cooperativa de Guyana hasta una distancia de 350 millas de la costa. En el punto No 4 de la misma comunicación se afirma textualmente que: "no hay disputas en la región correspondientes a esta presentación" (traducción nuestra). Igualmente se afirma que la referida intención ha sido notificada a los gobiernos de Barbados, Surinam y Trinidad y Tobago. A este respecto, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela deja formal constancia de lo siguiente:

Primero: El Acuerdo de Ginebra suscrito el 17 de febrero de 1966 y vigente entre nuestros dos países, reconoce expresamente la existencia de una controversia entre nuestros dos Estados con respecto de los límites entre ambos. En consecuencia, no es cierta la afirmación de que "no hay disputas en la región", ya que Venezuela reclama la devolución del territorio al oeste del Río Esequibo, cuya plataforma continental está incluida en la comunicación antes citada del Gobierno de Guyana. En todo caso, Venezuela hace formal reserva de todos los derechos que le corresponden respecto de la zona marítima exclusiva y la plataforma continental correspondiente a la costa situada al oeste del río Esequibo.

Segundo: independientemente del litigio existente, Venezuela tiene una fachada marítima directamente sobre el Océano Atlántico en la zona del delta del Río Orinoco no discutida por ningún país y cuya zona económica exclusiva y plataforma continental han sido delimitadas con Trinidad y Tobago mediante el Tratado de delimitación de áreas marinas y submarinas del 18 de Abril 1990. Es inexplicable que el Gobierno de Guyana no haya consultado oportuna y formalmente con el de Venezuela su intención de extender los límites de la plataforma submarina.

GRUPO 400+ DE VENEZUELA

Más inexplicable aún es que haya consultado a Barbados y Trinidad y Tobago, como si fuesen países limítrofes de Guyana. Es un principio indiscutido del Derecho del Mar, desde la sentencia de la Corte Internacional de Justicia en el caso de la plataforma continental del Mar del Norte, que todo país que tiene costas sobre un mar, tiene el derecho de que su costa genere plataforma continental sin que esta sea cercenada por la proyección de las costas de los Estados contiguos.

En consecuencia, la costa venezolana, independientemente del litigio existente, tiene el derecho de proyectar su plataforma hasta el borde de la plataforma continental en el Océano Atlántico. El Gobierno hace formal reserva de este derecho y deja constancia de su oposición a cualquier intento por parte de otros países de establecer delimitaciones que pretendan afectarlo.

Hago propicia esta ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Nicolás Maduro Moros

Ministro del Poder Popular para las Relaciones Exteriores